

DECRETO-LEY N° 10990

**Crédito suplementario para habilitar la partida N° 62 del Pliego de Marina del Presupuesto General de 1948.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la partida N° 62 del Pliego

de Marina del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación, destinada al servicio de "Racionamiento del Personal y adquisición de enseres y servicio de mesa y cocina";

Que en razón de haberse elevado el tipo de ración durante el año de 1948, se ha producido un mayor egreso con cargo a dicha partida, que es urgente regularizar;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES SOLES ORO Y SESENTICUATRO CENTAVOS (S/o. 913, 253.64), a fin de

habilitar la Partida N° 62 del Pliego de Marina del Presupuesto General de la República de 1948, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**, Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos A. Miñano**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cuarentinueve.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**